

RESOLUCION. N°. 0160 DE 2023 29 MAR 2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN N°. 2342 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - LA COMISION ACCIDENTAL DE LA JUVENTUD"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8°, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8°. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 2342 del 12 de septiembre de 2022, creó la comisión accidental de la juventud, designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: ALEJANDRO GARCÍA RÍOS, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, SUSANA GÓMEZ CASTAÑO, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO, MIGUEL ABRAHAM POLO POLO, CAROLINA GIRALDO BOTERO, LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA, JULIA MIRANDA LONDOÑO, JAIME RAUL SALAMANCA TORRES, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, MARELEN CASTILLO TORRES, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, LEYLA MARLENY RINCON TRUJILLO, JULIAN PEINADO RAMIREZ, JORGE ANDRES CANCEMANCE LÓPEZ, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERON, CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, DANIEL CARVALHO MEJIA, DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS, DANIEL RESTREPO CARMONA, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES, SARAY ELENA ROBAYO BECHARA, JORGE HERNAN BASTIDAS ROSETO, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, la cual tendrá como objeto, estudiar, analizar y proponer iniciativas que busquen ampliar las oportunidades de la juventud colombiana, así como hacer seguimiento a la implementación del COMPES 4040 de 2021 "pacto Colombia con las juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud".

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la comisión accidental de la juventud, modificar el artículo primero (1°) de la Resolución No. 2342 del 12 de septiembre de 2022, en lo que refiere a los integrantes de la comisión.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa

Continuación de la Resolución N.º 0160

DE 2023 29 MAR 2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN N.º. 2342 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - LA COMISION ACCIDENTAL DE LA JUVENTUD"

Directiva N.º MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

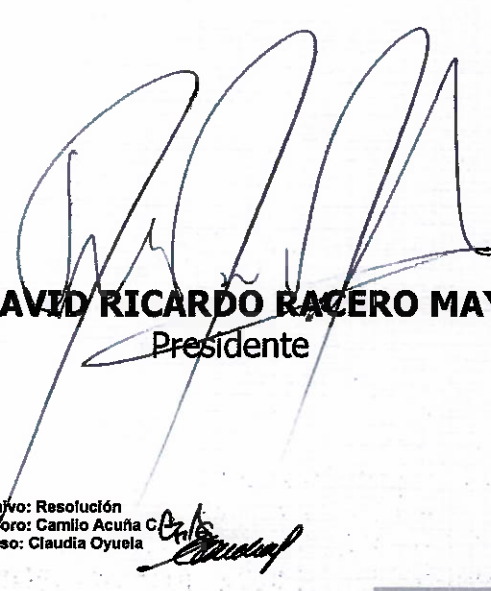
RESUELVE:

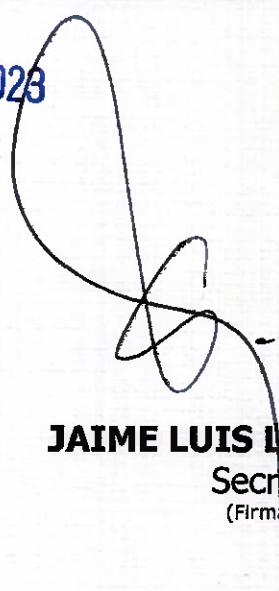
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero (1º) de la resolución 2342 del 12 de septiembre de 2022, en el sentido de retirar al Honorable Representantes a la Cámara, doctor MIGUEL ABRAHAM POLO POLO como integrantes de la COMISIÓN ACCIDENTAL DE LA JUVENTUD y designar en su remplazo a los Honorables Representantes, doctores ÍNGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO, EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE, EDUAR ALEXIS TRIANA RINCÓN, JUAN CARLOS WILLS OSPINA, JUAN CARLOS LOZADA VARGAS, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, como nuevos integrantes de la comisión accidental de la juventud.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 MAR 2023


DAVID RICARDO RÁZCERO MAYORCA
Presidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C
Revisó: Claudia Oyuela

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA